

206C0301040101L DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN DE QUEJAS POLICIALES**OBJETIVO:**

Realizar las acciones de investigación para recopilar información y documentación necesaria, a fin de integrar los expedientes aperturados por las quejas en contra de elementos policiales de la Secretaría de Seguridad.

FUNCIONES:

- Integrar en tiempo y forma los expedientes de investigación iniciados por las quejas presentadas en contra de los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad, anexando la documentación e información recibida.
- Elaborar los proyectos de solicitud de información y documentación de quejas policiales, para las áreas de la Secretaría de Seguridad y demás autoridades competentes.
- Elaborar los proyectos de citatorio tanto para entrevistar a las personas que puedan aportar datos a la investigación derivada de las quejas, así como elementos policiales sometidos a la misma.
- Apoyar en la atención de las personas que aporten datos necesarios para la investigación de las quejas, así como de las personas servidoras públicas sometidas a la misma.
- Informar a la persona titular de la Subdirección de Investigación de Asuntos Policiales, los avances de la integración de los expedientes de las quejas policiales.
- Registrar y actualizar periódicamente el Sistema de Registro Integral de Quejas y Denuncias conforme a las actuaciones de cada expediente de investigación de su competencia.
- Someter a consideración de la persona titular de la Subdirección de Investigación de Asuntos Policiales el proyecto de remisión de expedientes de investigación de quejas policiales a la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos.
- Elaborar coordinadamente con el Departamento de Investigación e Integración de Denuncias Policiales los proyectos de inspecciones en las distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y de supervisiones en la red vial del Estado de México para detectar deficiencias e irregularidades o faltas en la aplicación de los procesos en el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de sus integrantes.
- Acordar en el ámbito de su competencia, la acumulación de los expedientes de investigación, de oficio o a petición de parte, cuando los hechos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado, para evitar la emisión de resoluciones contrarias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.